**ACTA NUMERO SEIS**

Sesión Extra-Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones de la Alcaldia Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las quince horas con diez minutos del día dos de marzo de dos mil veinte. Convocada y precedida por el Alcalde Titular Don Odilio de Jesús Portillo Ramírez contando con la asistencia de la Sindica Municipal Eugenia Cruz de Peña, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Sra. María Carolina Vásquez de Castro. Primera Regidora Propietaria; señor Rafael Antonio Tejada Segundo Regidor Propietario: Señora Marta Alicia García de Navidad. Primera Regidora Suplente; Sr. José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales, Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal, también asistió la Secretaria Municipal de actuaciones Licda. Xiomara Carolina Martínez. Se inicio la reunión con la comprobación de quorum de los/as Señores/as concejales/as de acuerdo a lo estableo en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes: como **primer punto** Saludo de Bienvenida a los asistentes por parte del Señor Alcalde Municipal; **segundo punto**: Se dio Lectura a la Acta anterior la cual fue ratificada en todas sus partes; **Tercer punto:** El Señor Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal las medidas de prevención y decretos emitidos para la tomar acciones de prevención contra la pandemia covid-19, así como la implementación del comité municipal de protección civil que debe activarse y comenzar a tomar acción en el territorio, asi como tomar acuerdos para proteger al personal de la municipalidad y población en general, por lo que presento el señor alcalde el perfil de apoyo a la emergencia a consenso de los miembros del concejo y posteriormente lo llevo a votación, aprobando el perfil de apoyo a la emergencia por unanimidad; **Cuarto punto**: Toma de acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal; para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomo los siguientes acuerdos después de analizar los puntos de agenda:

INDICE:

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO PRIMERO: Aprobación de Medidas Preventivas ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEGUNDO: Aprobación perfil de Emergencia **DESARROLLO:**

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO PRIMERO:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades que le confiere la Ley, **y CONSIDERANDO: I)** Que mediante Decreto Legislativo No. 593 la Asamblea Legislativa decreto ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; II) Que el Concejo Municipal Plural con el objeto de atender la emergencia decretada por la Asamblea Legislativa y evitar la propagación del COVID-19; considera decretar las siguientes medidas para proteger al Personal de la Municipalidad como a los habitantes del municipio de El Rosario; III) Que tomando de base lo establecido en el Decreto Legislativo No. 593 publicando en el Diario Oficial Numero 52 tomo 426 fecha 14 de marzo del presente año- art. 13; Decreto Legislativo No. 594 publicado en el Diario Oficial Numero 53 tomo 426 de fecha 15 de marzo del presente año, articulo 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 31, numeral sexto, y 35 del código Municipal ACUERDA: Aprobar las siguientes medidas Preventivas para el personal de la Municipalidad, las cuales surtirán efecto inmediatamente:

1. Personal que tenga mas de 60 años se enviara a su casa para cumplir cuarentena domiciliar.
2. Personal que este Embarazada o que tenga alguna enfermedad o que alguna enfermedad crónica tanto hombres como mujeres se enviaran casa para cumplir cuarentena domiciliar.
3. Se instalará un control de vehicular para sanitización el Vehículo con puriagua el cual lo proporcionara la Unidad de Salud del Municipio y se comprara químico llamado VIKOR para uso veterinario para la sanitación de la ropa, así como se instalará equipo para la implementación del lavado de manos, por lo que se exigirá que todos los vehículos y personas que quieran ingresar al municipio deberán cumplir con el control de sanitización.
4. Se le asignara al personal que estará a cargo del control Vehicular para sanitizar, mascarillas, alimentación y transporte para trasladar tanto al personal municipal, policial, como a los jóvenes que estén apoyando de la cruz roja seccional El Rosario y becados.
5. Contratación de personal eventual para que cubra al personal de servicio que se mande a cuarentena domiciliar como en los casos de los Sistema de agua o Recolección de Basura que no deben de paralizar las labores. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes…../////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEGUNDO:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Decreto Legislativo No. 593 la Asamblea Legislativa decreto **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; II)** Que el Concejo Municipal Plural con el objeto de atender la emergencia decretada por la Asamblea Legislativa y evitar la propagación del COVID-19; considera emergente la priorización del proyecto **“PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, EL ROSARIO 2020”;** con fondos provenientes del **FODES/75%** de las asignaciones de los meses de febrero y marzo de 2020; **III)** Que tomando de base lo establecido en el Decreto Legislativo No. 593 publicando en el Diario Oficial Numero 52 tomo 426 fecha 14 de marzo del presente año, art. 13; Decreto Legislativo No. 594 publicando en el Diario Oficial Numero 53 tomo 426 de fecha 15 de marzo del presente año, articulo 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 31, numeral sexto, y 68 del Código Municipal **ACUERDA**:

I)priorizar la ejecución del Proyecto “**PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, EL ROSARIO 2020”**; con fondos provenientes del **FODES/75%;**

II) Aprobar el perfil Técnico del Proyecto: “**PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, EL ROSARIO”**, por el monto de **$20,000.00 (Veinte mil 00/100 dólares** **de los Estados Unidos de América),**

Autoriza a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhonorem la realización de reprogramaciones presupuestarias entre los fondos FODES/75% que sean necesarias, en función de atender la Pandemia COVID-19. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes…//// y no habiendo mas que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del mismo día, la cual firmamos: